

Jicf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00050-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, febrero 13 de 2023


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00050-00
DEMANDANTE	MARIA AMPARO URIBE VINASCO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRAS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 287

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrès (2023)

Visto el informe secretarial y dado que la señora **MARIA AMPARO URIBE VINASCO** a través de apoderado judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, APF PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** encuentra esta instancia judicial que adolece de las siguientes falencias:

1. Carece de poder el profesional del derecho para reclamar todas y cada una de las pretensiones enumeradas el acápite respectivo de la demanda, denominadas declarativas y condenatorias. Por lo que se deberá aportar un nuevo poder.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral propuesta por la señora **MARIA AMPARO URIBE VINASCO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., APF PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae4cfd011c16ed960ffa333bec495835aca1826efe95510858355c37a4f90ae5**

Documento generado en 13/02/2023 02:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>